

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »  
Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »  
Pago adelantado

## Parte oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 47)

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### SUBSECRETARIA

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, la Cátedra de Derecho político español comparado con el extranjero, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908, y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar,

los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 25 de Enero de 1910.—  
El Subsecretario, P. O., A. Castro.

Se halla vacante en la Universidad de Granada, una Auxiliar del sexto grupo de la Facultad de Medicina, dotada con la gratificación anual de 1000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908, y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publica-

ción de este anuncio en la *Gaceta*.

Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 25 de Enero de 1910.—  
El Subsecretario, P. O., A. Castro.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, la Cátedra de Historia Universal, dotada con el sueldo anual de 3500 pesetas, la cual ha de proveerse por traslación, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908, y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidad que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio deberá publicarse

en los Boletines oficiales de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 21 de Enero de 1910.—  
El Subsecretario, P. O. A. Castro.  
(De la *Gaceta* núm. 37.)

## Gobierno civil

El Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, con fecha 15 del actual, me dice lo siguiente:

«Esta Dirección general ha señalado el día 28 de Marzo próximo, á las once de su mañana, para celebrar la subasta del servicio de impresión de 5.800.000 cédulas de familia, cortado, empaquetado, embalaje y transporte de las mismas á las estaciones del ferrocarril, bajo el tipo y condiciones que se insertan en la *Gaceta* de Madrid, número 43, de fecha 12 de Febrero de 1910. Por lo tanto, se servirá V. S. admitir proposiciones para dicho objeto hasta el día 23 de Marzo inclusive.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos legales.

Burgos 10 de Febrero de 1910.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez.

## Providencias judiciales

### Roa.

D. Vicente Martin Gutierrez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que el dia 5 de Marzo próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado y simultáneamente en el municipal de La Sequera de Haza, la venta en pública y primera subasta de las fincas que á continuación se insertan, que le fueron embargadas á

Lorenzo García Rincón, vecino de dicho pueblo, para hacer pago con su importe de las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas en causa que se le siguió en este Juzgado, bajo el número 13 de 1909 sobre homicidio, y cuyas fincas, sitas en jurisdicción de dicho pueblo de la Sequera de Haza, son las siguientes:

Una viña en término de la Cabona, de cuatro áreas, tasada en 5 pesetas.

Otra al pago de la Hoyada, de cuatro áreas y diez centiáreas, en 5'25.

Otra en dicho pago, á las Olmas, de cuatro áreas, en 5.

Una tierra en dicho pago, de 12, en 15.

Otra al mismo pago, al Llano, de 24, en 10.

La quinta parte de un huerto con arbolado á la Fuente de las Palomas, de 26 áreas, en 2'50.

Una viña á la entrada de los Parrales, de siete, en 3.

Otra en el Llano de los Parrales, de siete áreas y 70 centiáreas, en 10

Una tierra al Cotarro de las eras, de 12 áreas, en 16.

Una viña en Peñaquemada, de tres áreas y 50 centiáreas, en 3.

Una tierra al Remendero, de 65 centiáreas, en 2'25.

La quinta parte de una casa en esta población, sita en la calle de Hontangas, núm. 17, tasada en 100.

La tercera parte de un pajar en la misma calle, en 20.

La quinta parte de una bodega con igual parte de una cuba, de 419 litros y 458 mililitros de cabida, en 5.

Una tierra en el Páramo de Cochocos, de 48 áreas, sita en el término de Marigarrín, jurisdicción de Haza, en 25.

Otra en dicho Páramo y sitio del Pico de Ramón, de 24, en 12.

Otra en el mismo Páramo y sitio del Callejón, de 12, en 6'25.

Otra en el citado Páramo y sitio de las Bocas, de 24, en 12'50.

Otra al pago de las Uleras, de 24, en 12'50.

Una viña al sitio de Valdefuentes, de 10 áreas y 85 centiáreas, en 15.

Una tierra cañamar, de 90 áreas, en 25.

Y para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisición, expido el presente, con las advertencias de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación; de que todo licitador tendrá obligación de consignar el 10 por 100 antes de dar principio á la subasta, y por último, que no existen títulos de propiedad de ninguna de las fincas objeto del remate, siendo de cuenta de los licitadores su formalización así como los gastos de escritura ó testimonio que se expida en su caso por el Actuario.

Dado en Roa á 14 de Febrero de 1910.—Vicente Martín Gutiérrez. —Por su mandato, Jesús L. Vivar.

## Belbimbre

D. Aniceto Lezcano Herrero, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: que el día 7 de Marzo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de una finca embargada á D. Niceto Viñé Gutierrez, vecino que fué de esta villa, para pago de la cantidad á que fué condenado en el juicio verbal civil promovido á instancia del acreedor D. Miguel Díez Pérez, sobre reclamación de 152'10 pesetas, cuya finca es la siguiente:

Una tierra en jurisdicción de este término de Belbimbre, al pago llamado Resina de Acá, de 48 áreas de sembradura, que linda por el N., tierra de José Santos; S., tierra de los herederos de Julián Santos Andaluviera, en medio; E., arroyo seco y O., camino. Cuya finca y en virtud del mandamiento de este Juzgado de 26 de Enero pasado, fué anotada preventivamente en el Registro de la propiedad, cuya finca ha sido valorada por los peritos en 200 pesetas, en cuyo tipo sale á remate.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de su correspondiente cédula personal y del 10 por 100 del valor de la finca. No admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación. Así mismo se requiere á D. Juan Manzanedo, vecino que fué de Burgos, hoy de ignorado, paradero por los antecedentes que ha recogido este Juzgado, si viere convenirle ó en su defecto sus herederos, haciéndole saber que la finca anteriormente descrita se halla afecta á una obligación de 2750 reales en favor del indicado D. Juan Manzanedo, vecino de Burgos, según escritura otorgada el 2 de Noviembre de 1858 en testimonio de D. Juan Valeriano Ontoria, notario de Burgos, tomada razón en el Registro de hipoteca de Castrogeriz en el libro de fincas gravadas.

Asimismo se hace saber que requerido el D. Niceto Viñé para que presentara los títulos de propiedad de indicada finca, ha contestado que no posee ninguno; por lo que la adquisición de dichos títulos será de cuenta del comprador, como los gastos de escritura.

Dado en Belbimbre á 14 de Febrero de 1910.—El Juez municipal, Aniceto Lezcano.—Por su mandato, el Secretario, Servando Prado.

## ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

*Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el cuarto trimestre de 1909.*

El día 3 de Octubre quedó enterada la Corporación del acuerdo de la Comisión provincial de fecha 16

de Septiembre por el que desestima el recurso interpuesto por D. Tomás Medrano y D. Sinforoso Pablo, y, en su consecuencia, declara válido el acuerdo del Ayuntamiento y sorteo verificado para determinar el Concejal que le correspondía cesar en la última renovación y aprobar varias cuentas.

El día 10 se acordó acceder á lo solicitado por D.<sup>a</sup> Aniceta Olalla María, declarándola vecina de esta villa; nombrar peritos arregladores de las suertes de pinos de privilegios á D. Pedro Gil y D. Daniel Antón; desacotar los pastos del pago para toda clase de ganado, y quedó enterado de una comunicación del Sr. Médico titular y aceptadas las bases que propone para el contrato de la titular y que se le participe que el Ayuntamiento no puede celebrar contratos particulares con los facultativos, y que por lo tanto lo verifique él con los vecinos.

El día 17 se aprobó el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para 1910, formado por la Comisión y que se exponga al público por término de quince días y no imponer recargo alguno sobre la contribución industrial y cédulas.

El día 24 quedó enterada la Corporación de un Real decreto del Ministerio de Fomento de fecha 10 del actual por el que se autoriza la ocupación del terreno en una extensión de 8500 metros de longitud por 12 de anchura del monte Dehesa de esta villa para la construcción de la carretera de Ontoria del Pinar á Villavelayos, debiendo abonar el valor del terreno al pueblo dueño del monte; quedó enterada del acuerdo de la Comisión mixta considerando ejecutorio el fallo del Ayuntamiento que declaró soldado al mozo Manuel Andrés Sanz, número 13 del reemplazo de 1901; aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el tercer trimestre; conceder una parcela de terreno sobrante de la vía pública á D. Antidio Bartolomé é Ignacio Muñoz; vedar para toda clase de ganados los pastos del pago y de las praderas; y soltar para el ganado vacuno los de la Dehesa de Cañizar.

El día 31 se desestimó una instancia de D.<sup>a</sup> Martina Aparicio sobre que se la declare vecina de esta villa; admitir vecinos á Don Luis Blanco, D. Juan Benito y Don Constantino Alvarez; que se ordene á D. Bernardo Ibañez, Ramiro Elvira y Mariano Ucero que lleven la piedra que han quitado del seto de Campodesa y además á este último que cubra una zanja que ha hecho en terreno del común; que se venda el toro padre que tiene el Ayuntamiento por estar enfermo y que se compre uno joven en buenas condiciones para semental del ganado de este pueblo y nombrar para que vaya en comisión á Burgos

á pagar provinciales del segundo y tercer trimestre y llevar los repartimientos de la contribución al Secretario del Ayuntamiento.

El día 7 de Noviembre se acordó que todas las maderas que sean denunciadas por los guardas sean traídas al depósito.

El día 16 se accedió á lo solicitado por D.<sup>a</sup> Vicenta Domingo declarándola vecina de esta villa y desestimar las presentadas por D.<sup>a</sup> Cirila y D. Lucía Antolin y desestimar otra instancia de D. Esteban de Pedro, quejándose de la obra que está haciendo D. Antidio Bartolomé.

El día 21 se accedió á lo solicitado por D. Manuel Andrés y Sánz y declararle vecino de esta villa; quedó enterado de una comunicación del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia aprobando el remate de consumos para 1910, adjudicándole definitivamente á D. Ignacio de Pedro; que se arriende por dos años la casa que fué taberna de Villa y por un año el medio día de sierra en la de los Medranos y el cierre de los portillos de los setos de las praderas y pago; quedó enterado de la Real orden del Ministro de la Gobernación de fecha 7 del actual convocando á nuevas elecciones municipales; y determinando que las vacantes que hay que cubrir en este Ayuntamiento son cuatro y que procede celebrar un sorteo entre los seis Concejales elegidos en Mayo para ver á quien corresponde cesar con motivo de haberse cubierto en aquella fecha la vacante por fallecimiento de don Eduardo Rubio; nombrar arregladores de las suertes de tierras entre los vecinos á D. Eugenio Hernando, D. Santos Medrano, D. Faustino Antolin y Juan Anton y que se les advierta que señalen primeramente las servidumbres que deban dejarse.

En extraordinaria del día 23 se celebró el sorteo para ver á qué Concejal de los elegidos en Mayo correspondía cesar, habiendo correspondido á D. Francisco Guevara de Pedro sin protesta ni reclamación alguna.

El día 28 se concedió á D. Natalio de Pedro una parcela de terreno para edificar.

El día 7 de Diciembre acceder á lo solicitado por D.<sup>a</sup> Teresa María Chicote y declararla vecina de esta villa; que se socorra con medio kilo de carne diario á la pobre de solemnidad enferma Lucía Antolin mientras dure la enfermedad; nombrar arregladores de las fincas de privilegios de Revenga á D. Basilio Antolin y D. Benito Elvira.

El día 12 nombrar en comisión para ir á Burgos á gestionar la construcción de la carretera desde este pueblo á Neila al Sr. Alcalde y Secretario y al propio tiempo que saquen la licencia de los pinos de Revenga; nombrar arreglador de las suertes de tierras á D. Eugenio Ucero.

El día 19 acceder á lo solicitado por D.<sup>a</sup> Martina Aparicio Chaperó y declararla vecina de esta villa; desestimar una instancia suscrita por D. Telesforo Guevara y otros vecinos sobre que se deje sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento, asociados de la Junta municipal y contribuyentes sobre la venta en remate público de 200 pinos de privilegios de Revenga; y que el día 26 del actual sean rematados los 98 lotes hechos entre los vecinos.

El día 26 conceder á don Daniel González una parcela de terreno para edificar; resolver en la instancia presentada por D. José Ibañez y D. Saulo Guevara en queja de la obra que está haciendo su convecina D.<sup>a</sup> María Ucero, y ordenar á ésta que meta el paredón dos pies de la parte Norte que guie las aguas un metro más á la derecha; aprobar el plan de aprovechamientos forestales para el año de 1910 y que se remita á la Jefatura de Montes de la provincia; nombrar en comisión para que vaya á Burgos á sacar las licencias de los aprovechamientos comunales, y pagar consumos y provinciales al señor Alcalde; que el día 2 de Enero se dé como de costumbre el refresco á los vecinos y autoridades. Y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal, expido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Quintanar de la Sierra á 31 de Diciembre de 1909.

—El Secretario, Jesús del Río.—  
V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, Andres López.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 2 del actual.

Quintanar de la Sierra 3 de Enero de 1910.—El Secretario, Jesús del Río.

#### Ayuntamiento de Huerta de Rey.

*Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante el cuarto trimestre de 1909.*

En 2 de Octubre se acordó remitir á la Administración de Hacienda y Propiedades certificación en sentido negativo por no haberse recaudado cantidad alguna por el concepto de pesas y medidas y bienes de propios del tercer trimestre; que pase á dictámen de la comisión respectiva la proposición hecha por el Sr. Presidente respecto á la construcción de un cobertizo en el término denominado «Campanario» y canalización de las aguas de la Fuente-Peñamora.

El día 9 se acordó verificar las obras antedichas, por crearlas de urgente necesidad, con cargo al capítulo respectivo y en caso de estar agotado éste, con cargo al de imprevistos; remitir al Sr. Administrador de Hacienda certificación de los pagos verificados por el Ayuntamiento en el tercer trimestre; aprobar varias cuentas con motivo de los gastos realizados en la festividad de la Fiesta del Rosario.

El día 16 quedaron enterados de la circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación sobre clasificación de partidos Médicos y cumplir cuanto en ella se previene; desestimar la instancia dirigida por varios individuos de la sociedad benéfica «La Huertaña», en demanda de donativo, por no estar el erario municipal en condiciones para ello.

El día 23 se acordó proceder al reparto á domicilio de las hojas declaratorias para la formación del padrón de cédulas personales para 1910.

El día 30 se dió cuenta de la documentación recibida durante la semana, quedando enterados.

En 6 de Noviembre se dió cuenta del Boletín oficial, sobre rectificación de los estados de clasificación de partidos Médicos, acordando se exponga al público; se acordó la exposición al mismo de los repartos de la contribución territorial y urbana para 1910; contestar al señor Administrador de Hacienda que no se ha formado el apéndice de urbana por no haberse presentado relaciones de alta ó baja; que se notifique á los rematantes de los 20.000 pinos para resinación y 200 de corta en el monte comunero de ésta y Arauzo, la aprobación de las subastas y ampliación de depósitos; remitir á la Junta provincial de Instrucción pública las listas resultantes del Censo escolar de niños de seis á doce años.

El día 13 acordaron remitir á la Administración de Hacienda certificado en sentido negativo, por no existir carruajes de lujo ni caballerías sujetas al impuesto; que con la urgencia posible se proceda al arreglo de varios trozos del camino de la Mata y Hoz de Arandilla, por hallarse intransitables, con cargo al capítulo respectivo, y en caso de estar apurado, al de imprevistos.

El día 20 se acordó protestar del estado de clasificación de partidos médicos y que pase el asunto á discusión de la Junta municipal para mejor proveer; autorizar á D. Mariano M. Pardo para que recoja de la Administración de Hacienda los recibos talonarios de la contribución territorial y urbana de este distrito para 1910.

El día 27 se desestimó la instancia presentada por D. Felicio Rica solicitando se le abone el alquiler de la casa cuartel; comunicar al Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo que el número de Concejales que han de elegirse en las próximas elecciones es el de cinco, igual al de los que les corresponde cesar; remitir al Sr. Administrador de Hacienda los repartos de contribución, como así bien las matrículas de industrial.

En 4 de Diciembre se acordó comunicar al Sr. Teniente de Alcalde del distrito del Centro, Madrid, será incluido en el alistamiento

de este pueblo el mozo Valentin Vivanco Gómez, de esta vecindad; dar cuenta á la Superioridad de los individuos que han pasado la revista anual reglamentaria.

El día 11 se dió cuenta de las pésimas condiciones en que han quedado varios trozos de las calles de esta población, con motivo de las continuas lluvias, acordándose pase á dictámen de la comisión.

El día 18 se acordó reclamar del Sr. Párroco y Juez municipal de esta villa relación de los nacidos en el año 1899, á fin de proceder en su día al alistamiento; que se conteste al Sr. Alcalde de Sepúlveda sobre el mozo Martin Ceridanes Vara; que se lleven á cabo las obras propuestas en la sesión anterior por ser de urgente necesidad.

El día 25 se acordó aprobar varias cuentas de gastos referente á arreglo de caminos, fuentes y obras del común; solicitar del Sr. Ingeniero ordenador la entrega de leñas para el comun de hogares, procedentes de los árboles de corta del plan actual forestal, por ser de suma necesidad para el vecindario; citar individualmente á los Sres. Concejales proclamados para posesionarse en 1.<sup>o</sup> de Enero próximo.

El día 31 se aprobó el balance de arqueos de la cuenta del presupuesto actual, despues de verificar el pago de todos los empleados de este municipio y demás cuentas pendientes.

#### Junta municipal.

En 22 de Noviembre se acordó protestar de la clasificación de partidos Médicos de la plaza de esta villa, en lo referente á la asignación de sueldo y agrupación de otros varios municipios.

Huerta de Rey 11 de Enero de 1910.—El Secretario, Adolfo Moreno.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, Mariano Gallo.

## Anuncios oficiales

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

#### CLAUSTRO ELECTORAL

Lista definitiva de los Sres. Catedráticos, Profesores auxiliares, Doctores matriculados, Directores de los Institutos generales y técnicos y de las Escuelas especiales de este Distrito Universitario, que tienen derecho á votar en las elecciones Senatoriales por esta Universidad que ocurran en el presente año, formada y publicada con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 8 de Febrero de 1877 y 21 de Agosto de 1896 sobre elección de Senadores y á los acuerdos del Claustro electoral.

#### Sr. Rector.

Excmo. Sr. Dr. D. Nicolás de la Fuente Arrimadas.

#### Catedráticos numerarios.

Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Alonso Cortés.

Ilmo. Sr. Dr. D. Didio González Ibarra.

Ilmo. Sr. Dr. D. Vicente Sagarra y Lascaraín.

Sr. Dr. D. Salvino Sierra y Val.

Tomás de Lezcano Hernández.

Benigno Morales Arjona.

Ilmo. Sr. Dr. D. Luciano Clemente Guerra.

Sr. Dr. D. Leopoldo López García. Arsenio Misol Martín.

Emiliano Rodríguez Riusueño.

Gregorio Burón García.

Manuel Sánchez Benito.

Luis Lecha Martínez.

Victor Santos Fernández.

León Corral y Maestro.

Antonio Royo Villanova.

Leopoldo Afaba y Fernández.

Luis González Frades.

Federico Murueta Goyena Basabe.

Laureano Diez Causeco y Berjón.

Rafael Luna Noguerras.

Enrique Suñer y Ordoñez.

Eduardo García del Real Alvarez Mijares.

Ilmo. Sr. Dr. D. Calixto Valverde y Valverde.

Sr. Dr. D. Leonardo de la Peña y Diaz.

Isidoro de la Villa y Sánchez.

José Castillejo y Duarte.

Vicente Gay y Forner.

Vicente de Mendoza y Castaño.

Mariano de Monserate Abad y Macía.

Gonzalo Fernández de Córdoba y Morales.

Mariano Sánchez y Sanchez.

Juan Peinador y Ramos.

#### Profesores auxiliares

Sr. Dr. D. Luis Diez Pinto.

Quintín Palacios Herranz.

Francisco Mercado de la Cuesta.

Román García Durán.

César Mantilla Ortiz.

José Fernández González.

Eloy Durruti Saracho.

Antonio Miguel y Romón.

Rodrigo Esteban Cebrián.

Manuel Miguel y Traviesas.

Baldomero Diez y Lozano.

Juan Antonio Llorente y García.

Julio Villar Madrueño.

Pedro Prada Lagarejos.

Federico Santander Ruiz Giménez.

Miguel García Canal.

#### Excedentes.

Sr. Dr. D. Aureo Alonso Estefanía.

Cesáreo Marceliano Aguirre.

#### Doctores matriculados

Sr. Dr. D. José Prado Beltrán.

Miguel Marcos Lorenzo.

Eloy García Alonso.

Carlos Samaniego Fernández Cid.

Excmo. Sr. Dr. D. Camilo Calleja García.  
 Sr. Dr. D. Tomás Sánchez Arcilla.  
 Teodoro Diez Sangrador.  
 José M.<sup>a</sup> Alfaro Martínez.  
 José M.<sup>a</sup> Samaniego Gordo.  
 Idefonso Muñiz Blanco.  
 Luis González Miranda.  
 Excmo. Sr. Dr. D. Juan García Gil.  
 Sr. Dr. D. Octaviano Romeo y Rodrigo.  
 Leopoldo Luis Delgado Cea.  
 Enrique Reoyo Garzón.  
 Francisco Simón Nieto.  
 Emerenciano Nieto del Barco.  
 Moisés Carballo de la Puerta.  
 Ilmo. Sr. Dr. D. José Morales Moreno.  
 Sr. Dr. D. Crispulo Ordoñez Abadía.  
 Luis Conde Rodríguez.  
 Pedro Vaquero Concellón.  
 Andrés Herrador Cea.  
 Luis Martínez Vazquez.  
 Eduardo Hickmán Dole.  
 Teodoro Lefler González.  
 Miguel Samaniego Ladrón de Cegama.  
 Antonio González San Román.  
 Fermín López de la Molina y Soto.  
 Luis Moreno Santos.  
 Ilmo. Sr. Dr. D. José Hospital y Frago.  
 Sr. Dr. D. Enrique Miralles Prast.  
 Dionisio Ordáz y Castro.  
 Ilmo. Sr. Dr. D. Manuel de Castro Alonso.  
 Sr. Dr. D. Bernabé Palencia Sánchez.  
 Casimiro Calleja García.  
 Eduardo Romero Fraile.  
 Amado Collado Fernández.  
 Marcelino Nava Delgado.  
 Felipe Pardo y González.  
 Excmo. Sr. Dr. D. Santiago Alba Bonifaz.  
 Sr. Dr. D. José Zurita Nieto.  
 Fermín Odón de Apráiz y Saenz del Burgo.  
 Ramón de Apráiz y Saenz del Burgo.  
 Eduardo Callejo de la Cuesta.  
 Justo Garrán Moso.  
 Narciso Alonso y Andrés.  
 Florentin Bobo Diez.  
 Marcial Martínez Hernández.  
 Francisco González Torres.  
 Galo Sánchez y Rodríguez.  
 Manuel Martínez Añibarro y Rives.  
 Alfredo Gómez y Robledo.  
 Aurelio Ortiz Ortiz.  
 Adolfo Sáenz y Alonso.  
 Fernando Alonso y León Zegri.  
 Tomás Alonso de Armijo y Calleja.  
 Amado Salas y Medina Rosales.  
 José López de Zuazo y Ortiz de Echevarría.  
 Julian Benito Marco y Gardoqui.

Sr. Dr. D. Vicente Varona y Roa.  
 Eloy García de Quevedo y Concellón.  
 Matías de Medina Rosales y Medina Rosales.  
 Manuel del Fraile Villada.  
 Enrique Castel Oria.  
 Angel Alvarez Cabeza de Vaca.  
 Timoteo Santos Revuelta.  
 Emilio Fernández Cadarso.  
 Isidoro Lejarrea y Rico.  
 Juan Marinero y Marinero.  
 Evaristo Millán Diez.  
 José García Conde.  
 Diego Mateo y Fernández Fontecha.  
 Mauro Miguel y Romero.  
 Vicente Aristegui y Vidaurre.  
 Ventura Revilla Gala.  
 Pedro Angel Bozal y Obajero.  
 Cástor García y Rodríguez.  
 Jesús de Aristegui y de Urtaza.  
 Basilio García Galdácano.  
 Benigno González y Sologaistua.  
 Luis Martín é Isturriz.  
 Juan Manuel Olavarrieta y López de Calle.  
 José González Miranda y Pizarro.  
 Aquilino Macho y Tomé.  
 Pedro Gómez y Carcedo.  
 Fernando Ferreiro y Lago.  
 Vicente Llaguno Duración.  
 José María Alvarez Martín.  
 José Caballero Orcolaga.  
 Vicente Ferranz y Turmo.  
 Eduardo Junco Martínez.  
 Angel Begollín Aguasal.  
 Angel Sáenz de Cenozo y Fernández de las Corradas.  
 Constantino Garrán y García.

*Directores de los Institutos generales y Técnicos del Distrito Universitario.*

Sr. Director del de Valladolid.  
 del de Burgos.  
 del de Palencia.  
 del de Santander.  
 del de Bilbao.  
 del de Guipuzcoa.  
 del de Vitoria.

*Directores de las Escuelas Normales del Distrito Universitario.*

Sr. Director de la Superior de Maestros de Valladolid.  
 Id. de la de Bugos.

*Directores de las Escuelas especiales del Distrito Universitario.*

Sr. Director de la Superior de Comercio de Valladolid.  
 De la Superior de Comercio de Bilbao.  
 De la de Ingenieros Industriales de Bilbao.  
 De la Superior de Industrias de Santander.  
 De la Superior de Comercio de Santander.

De la Superior de Artes Industriales de Valladolid.

De la Náutica de Bermeo.  
 De la Náutica de Santurce.  
 De la Náutica de Lequeitio.  
 De la Náutica de Plencia.

*Estación de Biología marítima*

Sr. Director de la de Santander.  
 Valladolid 1.º de Febrero de 1910.—El Secretario general, Juan Peinador. V.º B.º—El Rector, Doctor Nicolás de la Fuente Arrimadas.

*Alcaldía de Torrepadre*

Ignorándose el paradero actual de los mozos Vidal Nieto Gutierrez, hijo de Lázaro y de Maria; José Cebrecos Pérez, de Diego y de Mauricia y José Nieto Rodríguez, de Máximo y Tomasa, alistados en esta villa como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento y que fueron sorteados el día 13 del actual, se les cita por medio del presente para que concurren al acto de la clasificación y declaración de soldados que dará principio el día 6 del próximo mes de Marzo en estas casas consistoriales, apercibiéndoles, que de no verificarlo, les parará perjuicio.

Torrepadre 15 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Crisógono Terrados.

Igual anuncio hace el Alcalde de Palazuelos de Muñó respecto del mozo Florentino Barrul Vizárraga, hijo de Manuel y de Maria.

*Distrito forestal de Burgos*

*Subastas extraordinarias*

El día 7 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, se verificará, en la casa Consistorial del Valle de Valdelaguna, la subasta de los pastos sobrantes y que su distribución no podía efectuarse equitativamente del monte «Santa Engracia» del pueblo de Huerta de Arriba y sitios «Zurraqueros», «Hojimaz», «Las Hoyas» y «Campastros» bajo el tipo de tasación de 500 pesetas y con sujeción á las condiciones publicadas en el Boletín oficial número 210 correspondiente al día 16 de Septiembre último, debiendo advertir que solo el vecindario de Huerta de Arriba podrá tomar parte en la subasta.

En el mismo día y hora y en la casa Consistorial del Ayuntamiento de Mecerreyes se celebrará también la subasta de tres toneladas métricas de carbón, que fueron denunciadas al efectuar el reconocimiento final de los aprovechamientos del año pasado, bajo el tipo de 75 pesetas, siendo el plazo para verificar el disfrute el de un mes y el pliego de condiciones antedicho.

Asimismo se verificará en el Ayuntamiento de Villaescusa del Butrón á la misma hora y día del mismo mes, la subasta de 800 kilos

de carbón, procedentes de decomiso y en depósito en el pueblo de Huidobro, siendo el plazo el de un mes y el mismo pliego de condiciones que los dos anteriores y su tasación 17 pesetas 50 céntimos.

Burgos 15 Febrero 1910.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

*Hospital Militar de Burgos.*

El Director de este Hospital militar,

Hace saber: que no habiendo obtenido resultado la primera convocatoria de proposiciones libres celebrada el día 29 de Enero próximo pasado para contratar por un año con prórroga de dos meses, si así conviniera á los intereses del Estado, la manteca de cerdo necesaria para el consumo de este Establecimiento, por el presente se convoca á una segunda que tendrá lugar en esta Dirección á la diez y media de la mañana del día 2 de Marzo próximo venidero, sin sujeción á modelo de proposición y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina en las horas hábiles y precios límites que se citan á continuación.

*Cantidad que se calcula ha de consumirse.*

770 kilogramos de manteca de cerdo, al precio límite de 2'35 pesetas uno.

Burgos 15 de Febrero de 1910.—El Director, Marcelino González.

Nota.—Los proponentes presentarán el recibo del último trimestre de la contribución industrial.

**Anuncios particulares**

**BANCO DE BURGOS.**

Compra y venta de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta en comisión de toda clase de valores en condiciones excepcionalmente económicas.

Compra y venta de toda clase de monedas de oro y billetes.

Giros, descuentos, préstamos, depósitos, y, en general, todas las operaciones bancarias. 3

**SANTA OLALLA**

**OCULISTA,**

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una. 3

*Alcaldía de Castrillo Solarana.*

Se halla depositada en esta localidad una borrega blanca, revisca, con despunte en la oreja derecha y muesca por delante en la izquierda.

El que se considere ser dueño de dicha borrega se presentará á recogerla en esta Alcaldía, previos los gastos, en el plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, pues de lo contrario se procederá á su venta en pública subasta.

Castrillo Solarana 31 de Enero de 1910.—El Alcalde, Andres Pozo.